



PROYECTO “AYUDA EN INVESTIGACIÓN A ESTUDIOS NEUROEPIDEMIOLÓGICOS EN ESPAÑA”

El Grupo de Estudio de Neuroepidemiología de la Sociedad Española de Neurología convoca, a través de la Fundación SEN, la tercera convocatoria para la **Ayuda en investigación a estudios neuroepidemiológicos en España**.

Objetivo

- Incentivar la puesta en marcha de proyectos de investigación en el campo de la neuroepidemiología en España apoyando económicamente los mismos.
- Promover la Neuroepidemiología en España a través de la SEN.

Dotación económica

La dotación de la ayuda es 3.000€ brutos. Al importe de la beca se aplicará la retención de IRPF de acuerdo a la normativa fiscal vigente en el momento de los pagos.

Requisitos de los candidatos

- El investigador principal (IP) debe ser socio numerario de la SEN y especialista en Neurología. En caso de MIR en Neurología, si éste es el IP, deberá el trabajo venir avalado por un especialista co-responsable.
- Estudio epidemiológico sobre una patología neurológica (demencia, Parkinson, miastenia gravis, etc.).
- El objetivo principal del estudio y su metodología debe ser de tipo epidemiológico.

Forma de presentación de candidaturas

La recepción de la documentación será por email a través de la secretaria de la SEN: cientifico@sen.org.es. Es responsabilidad de los interesados cerciorarse de la correcta recepción de la solicitud y todos los archivos.

Debe aportarse la siguiente documentación:

- DNI del IP
- El protocolo del estudio (incluyendo cronograma)
- Memoria económica
- Aprobación por CEIC
- Documentos de consentimiento informado
- CV del Investigador Principal
- Documento de aceptación de las bases firmado (disponible en la web de la SEN).



Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 15 de septiembre de 2019

Comisión Evaluadora

- Evaluación de los proyectos recibidos: octubre 2019.
- El Comité Evaluador estará formado por la Junta del GE de Neuroepidemiología y un representante del Comité Científico de la SEN (Presidente o en quien delegue).
- La decisión del Comité Evaluador será inapelable, pudiendo declararse desierta la adjudicación de la ayuda si, a juicio de los evaluadores, ninguno de los candidatos reuniese el nivel o criterios exigibles.

Resolución de la concesión y entrega de la ayuda

- La resolución de concesión de la ayuda se hará pública a través de la web de la SEN (www.sen.es) en noviembre de 2019.
- La secretaria de la SEN contactará por correo electrónico con el beneficiario para formalizar la concesión de la ayuda.
- Durante la Reunión Anual de la SEN 2019, en la reunión del Grupo de Estudio de Neuroepidemiología de la SEN, se entregará al beneficiario de la beca el correspondiente certificado.
- La dotación de la ayuda de 3.000€ brutos será entregada del siguiente modo: el 50% al inicio del estudio y el 50% restante tras la presentación del trabajo en la Reunión Anual de la SEN 2020, todo ello con sujeción a la normativa fiscal vigente en cada momento.
- La dotación será entregada al solicitante de la ayuda, y no podrá ser entregada a fundaciones o sociedades científicas o mercantiles.

Aceptación de la ayuda y compromisos del beneficiario

- La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la aceptación de las normas fijadas en la presente convocatoria. El beneficiario se compromete a suscribir el correspondiente documento de aceptación de la ayuda.
- El beneficiario se compromete en la reunión del grupo del año posterior a presentar los resultados sobre el “estado actual” del proyecto (sería una de las ponencias). La no presentación de los resultados en la reunión anual indicada supondrá la obligación por parte del beneficiario de devolver la ayuda recibida y la exclusión de la posibilidad de petición de ayudas en los dos próximos años.
- La concesión y aceptación de la ayuda y el desarrollo del Estudio no implican ningún tipo de relación laboral ni contractual del investigador con la SEN ni con la Fundación SEN, ni tampoco establece compromiso alguno para la incorporación futura en su plantilla.
- Esta beca es incompatible con otras ayudas que pueda otorgar la SEN y/o la FUNDACIÓN SEN, pero no es incompatible con la percepción de otras ayudas externas.